



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA SALIDA

PROVINCIA DEL CHACO



SALIDA
03 JUN 2017
1055
Nº 76-17 LET C.F.

MESA SALIDA	ORDENANZA Nº 1586/17
Actuación Simple	Fontana, 08 de JUNIO de 2017.-
Nº 2461	Let. H
	Hora 11:57
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple Nº 135/17, de fecha 07 de Junio del corriente año 5/ Ejecutivo Municipal solicita Reconocimiento de deuda por Contrato de Locación suscripto con propietario del inmueble donde funciona la Escuela de Gestión Social aprobado por Ordenanza Nº 1472/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal solicita Reconocimiento de deuda correspondiente al precio del canon locativo acordado en Contrato de Locación suscripto con el Sr. Héctor Alfredo Dellamea, propietario del inmueble donde funciona la Escuela de Gestión Social identificado como Circ. II, Secc A, Ch 45, Mz 26, Fracción I, Parcela 6, 7 y 8; aprobado por Ordenanza Nº 1472/16.

Que el reconocimiento que se solicita es por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400,00) equivalente al precio de locación por los periodos mensuales correspondientes al año 2016 (mayo a diciembre); omitidos de registrar y no abonados a la fecha.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho registrado bajo A/S Nº 141/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 15/17, de fecha 08 de Junio de 2.017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 15/17.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) RECONOCER la deuda correspondiente al precio del canon locativo acordado en Contrato de Locación suscripto con el Sr. Héctor Alfredo Dellamea, propietario del inmueble donde funciona la Escuela de Gestión Social, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400,00) equivalente al precio de locación por los periodos mensuales correspondientes al año 2016 (mayo a diciembre); omitidos de registrar y no abonados a la fecha.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana